



Resolución Directoral Nacional N° 129 -2012-BNP

Lima, 06 AGO. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorándum N° 1646-2011-BNP/OA, e Informe Técnico N° 007-2011-BNP/OA/CP, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, Memorándum N° 568-2011-BNP/CSBE, de fecha 02 de diciembre de 2011, mediante los cuales se solicitan la aceptación de Donación de la Obra ARACNE a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, e Informe N° 270-2012-BNP/OAL, de fecha 30 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, las donaciones de Bienes Muebles que se efectúen dentro del Territorio Nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del Titular de la Entidad pública donataria, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.2 9 y 3.1.4) de la Directiva N° 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, mediante Carta de fecha 11 de agosto de 2011, la señora Cecilia Paredes Polack, artista peruana dona la obra de su autoría titulada "ARACNE" para que forme parte de la Colección Permanente de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyo valor es de \$ 8,000.00 (Ocho Mil Dólares Americanos);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 129 -2012-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2011/BNP/OA/CP, de fecha 06 de diciembre de 2012, el Área de Control Patrimonial de Bienes de la Oficina de Administración, recomienda la aceptación de la donación de un cuadro de la obra ARACNE, remitiendo la descripción del bien donado, cuyo valor es de \$ 8,000.00 (Ocho Mil Dólares Americanos), que al tipo de cambio obtenido del portal de la Superintendencia de Banca y Seguros el valor asciende a S/. 21,984.00 (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 568-2011-BNP/CSBE, emitido por el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados remite el Informe Técnico N° 002-2011-BNP/CSBE-DEPDB/mr, mediante el cual se informa sobre la ficha técnica y el estado de conservación de la obra objeto de donación;

De conformidad con la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado y de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Cecilia Paredes Polack de la obra ARACNE, con un valor ascendente a S/. 21,984.00 (Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), conforme al tipo de cambio que se detalla en el Anexo Adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la señora Cecilia Paredes Polack, por la donación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.-DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, dicte las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado registro Administrativo y Contable de los bienes y equipos objeto de la Donación a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú

ANEXO N° 01

DENOMINACIÓN DEL BIEN	CAUSAL DEL ALTA	VALOR DE DONACIÓN \$	TIPO DE CAMBIO SBS (*)	VALOR TOTAL EN S/.	CUENTA CONTABLE
CUADRO	DONACIÓN	\$8,000.00	S/. 2.748	S/. 21,984.00	1507.0299

(*) Información obtenida del portal de la SBS del día 09.08.2011.


